

LA CÁRCEL, ¿LUGAR DE RECONCILIACIÓN? CONSIDERACIONES DESDE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.¹

José Luis Segovia Bernabé
Prof. de Teología Pastoral Social Universidad Pontificia de Salamanca
Departamento de Pastoral Penitenciaria CEE

I.- DOS ADVERTENCIAS PREVIAS

La cárcel es un “anti-lugar”.

Antes que nada quisiera evitar un equívoco. Al considerar los procesos de reconciliación en el ámbito penitenciario, de ningún modo quiero canonizar la cárcel, ni mucho menos considerar que es un facilitador para la conversión personal. En palabras del famoso exdelincuente “El Lute”: “yo me he rehabilitado no gracias a la cárcel, sino a pesar de ella”². Su peor contraindicación no es que prive de libertad ambulatoria. También lo hace, de manera mucho más exigente, una comunidad terapéutica para rehabilitar a drogodependientes. Lo peor es que priva de responsabilidad, infantiliza y normativiza todo, relegando por completo un elemento constitutivo del ser humano: la capacidad de modificar su propio entorno. El hormigón y los barrotes son difícilmente moldeables y solo personalidades muy fuertes acaban no sucumbiendo ante su potencial destructivo. Por eso, la cárcel, también por su provisionalidad constitutiva³, en cierto sentido, es un “no-lugar” (M. Augé) o, mejor aún, un “anti-lugar” cuyo uso hay que dosificar cuidadosamente. El desafío, mientras constituya una “amarga necesidad”⁴ en una sociedad de seres humanos imperfectos, es lograr la minimización de su uso. Como los

¹ Publicado en *Estudios Eclesiásticos* 90 (2015) 323-346. Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Teología.

² Esta expresión es un mantra transversal en su trilogía. Cf. SÁNCHEZ, Eleuterio (EL LUTE”), *Camina o revienta, Mañana seré libre y Cuando resistir es vencer*, Almuzara, Córdoba 2004, 2005 y 2013.

³ Aunque la pretensión de introducir la cadena perpetua, por muy revisable que se quiera, puede acabar tornándola en una condición de definitividad incompatible con la dignidad humana. Piadosamente denominada “prisión perpetua revisable”, formalmente distante de la cadena perpetua por una cláusula de revisión en la práctica impracticable. Lamentablemente, el debate se sitúa en dos planos: el formal-jurídico (que puede salvar sin demasiadas complicaciones su idoneidad) y el existencial de quien sabe en qué condiciones y con qué variables se determina la clasificación de los internos. ¿Quién se atreve a formular un buen pronóstico de reinserción después de, siendo muy benevolentes, 20 años de prisión? Como para hacerlo tras 30 o 40 años de cárcel que devendrán invariablemente en cadenas perpetuas.

⁴ La expresión es de Carlos García Valdés, ex Director General de Instituciones Penitenciarias, impulsor de la reforma democrática del sistema penitenciario español, haciéndose eco del Proyecto Alternativo de Código penal alemán.

productos muy tóxicos, su utilización debe ser cuidadosamente pautada: es un último recurso; se prescribirá por el mínimo tiempo posible; cuando devenga inevitable debe seguirse en las mejores condiciones posibles; y, por fin, ha de estar orientada a buscar las condiciones para que el culpable no se vea nunca en el trance de tener que volver al mismo lugar.

Conviene recordar que *las cárceles no nacieron para reintegrar a las personas*, sino para segregarlas, separarlas y privarlas de un atributo que en aquel momento (la Ilustración) era valiosísimo: la libertad ambulatoria. La privación de libertad (pena de prisión), en cuanto condena por un hecho del que se ha considerado al autor jurídicamente responsable, es muy reciente en el tiempo, pero como medida de castigo ha existido desde tiempos remotos. El jurista romano Ulpiano hablaba de "*carcer ad continendos homines*" y señalaba la función principal que tenía la privación de libertad hasta la Ilustración: el aseguramiento de que el reo iba a comparecer a juicio y, en su caso, a ser condenado a una pena relacionada con el delito cometido: cortarle una mano si fue ladrón, la lengua si blasfemó o la cabeza si asesinó. El movimiento de la Codificación, se ocupó de homogeneizar más "piadosamente" la respuesta penal: prisión para todos los delitos. La privación de libertad dejó de constituirse en un "medio" para asegurar la efectividad del castigo potencial (los latigazos, la horca...) y se convirtió en un fin en sí mismo: el castigo era la prisión misma. Estas mutaciones de medios en fines son muy peligrosas socialmente, y éticamente hartamente reprobables. Sucede en otros ámbitos: el dinero (con sus clásicas funciones de unidad de medida e instrumento de intercambio) se ha tornado en un fin y de la economía hemos pasado a la crematística especuladora. La vivienda, que era un satisfactor de una necesidad básica (protegerse de las inclemencias con un techo), se ha tornado en un medio para ganar dinero distintos actores ajenos al sin-techo (el propietario del suelo, el promotor, la inmobiliaria, la financiera...). Así, las necesidades, que son el soporte fáctico de los derechos, han decaído en favor de los intereses espurios de unos pocos que han convertido sus deseos en derechos por vía de hecho. Pero volvamos a la cárcel recordando que, en el mejor de los casos, se trata de una "amarga necesidad" y siempre constituye ejercicio de violencia tarifada y un mal a minimizar.

La cárcel, puede convertirse, a pesar de sus contraindicaciones, en una oportunidad.

A pesar de todo lo dicho, en toda crisis humana hay siempre un *kairós*. Incluso la cárcel puede ser una oportunidad. La profunda soledad, el inevitable aislamiento que provoca tanto tiempo de no hacer nada pueden ser utilizadas constructivamente. El tiempo es solo de Dios y nada impide que el Señor del futuro tome posesión del tiempo de privación de libertad para que sea "tiempo de Dios" como recordaba el San Juan Pablo II en su memorable mensaje con

motivo del Año Jubilar de las cárceles (2000)⁵: “...incluso el tiempo transcurrido en la cárcel es tiempo de Dios y como tal ha de ser vivido; es un tiempo que debe ser ofrecido a Dios como ocasión de verdad, de humildad, de expiación y también de fe... Cada uno está llamado a sincronizar el tiempo del propio corazón, único e irreplicable, con el tiempo del corazón misericordioso de Dios, siempre dispuesto a acompañar a cada uno a su propio ritmo hacia la salvación. Aunque la condición carcelaria tiene a veces el riesgo de despersonalizar al individuo, privándolo de tantas posibilidades de expresarse a sí mismo públicamente, todos han de recordar que delante de Dios no es así...”.

El presupuesto antropológico del tiempo carcelario como *kairós* es el *principio de perfectibilidad humana*. Este consiste en la innata capacidad humana para mejorarse a sí mismo. Sin él no habría aprendizaje posible, la enseñanza, la transmisión de la experiencia, serían tareas inútiles. En último término, correlaciona con *el principio de responsabilidad* (en otro caso barreríamos de un plumazo el sistema penal) y encuentra su fundamento último en la dignidad de la persona. Por eso, el ser humano es capaz de reconducir su vida, de retomar el rumbo frenético en el que le han introducido las circunstancias de la vida, de romper con toda suerte de espirales deterministas, adicciones sin salida aparente, patologías sin cura y hacerse conductor responsable de su propia existencia. Tan importante como que alguien pueda cambiar, es la concurrencia de un facilitador casi imprescindible: alguien que crea en la recuperabilidad de la persona y tenga la audacia de apostar comprometidamente por ello.

Naturalmente, estas afirmaciones de principio, constatadas por muchísimos años de experiencia que acrecientan la fe de quien suscribe en Dios y en la condición humana, son compatibles con otra afirmación realista: que toda persona sea *recuperable* no quiere decir que toda persona, sea *de facto*, *recuperada*. Demasiados fracasos en estos años, errores nuestros en la intervención o fallos en la utilización de la libertad y responsabilidad humana por sus protagonistas, previenen contra toda forma ingenua de postular ese principio de reinserción social. Tampoco podemos pasar por alto la existencia (felizmente, con poca prevalencia) de ciertas formas de patología compleja de las que queda mucho por aprender. Con todo, la existencia de estas dificultades, lejos de llevarnos a abdicar del principio de reinserción social, nos deben conducir a seguir profundizando en el mismo, de idéntica forma que el médico o el investigador no se dejan derrotar por eventuales fracasos terapéuticos o por la ausencia de hallazgos suficientes.

⁵ Cf. en red: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/documents/hf_jp-ii_mes_20000630_jubilprisoners_sp.html

Dicho lo anterior, debemos señalar, desde nuestra experiencia personal durante tres décadas, que la herramienta privilegiada al servicio de la reinserción social, capaz de minimizar los índices de fracaso, no es otra que el *encuentro personal*, ese encuentro tú-yo, mutuamente personalizador, más allá de las etiquetas y los roles sociales y profesionales. Por eso, siempre hemos defendido que el principal instrumento de intervención social es la propia persona del acompañante, tanto más capaz de obrar el milagro de sacar lo mejor de autoestimas quebradas, de personas con cotas tremendas de sufrimiento, con historiales de desamor y rechazo, cuanto de manera más creíble y comprometida pueda decir: “tú me importas y estoy dispuesto a comprometerme contigo”. Soy testigo privilegiado de que esa frase mágica ha roto los pronósticos más sombríos y ha permitido re-escribir preciosas historias de responsabilización moral e integración social que nos estimulan a continuar apasionadamente en esa dirección tan poco transitada por unas ciencias humanas y sociales cada vez más de biblioteca y menos dispuestas a experimentar el método de la “observación participante”.

Desde luego, me parece claro que quien no participe de un *mínimum* de fe en el ser humano no puede legítimamente trabajar en el ámbito penitenciario. Es atinente traer al caso las palabras de F. Savater referidas a los maestros: “En cuanto educadores no queda más remedio que ser optimistas, ¡ay! Y es que la enseñanza presupone el optimismo tal como la natación exige un medio líquido para ejercitarse. Quien no quiera mojarse, debe abandonar la natación; quien sienta repugnancia ante el optimismo, que deje la enseñanza y que no pretenda pensar en qué consiste la educación. Porque educar es creer en la perfectibilidad humana, en la capacidad innata de aprender y en el deseo de saber que la anima, en que hay cosas que pueden ser sabidas y que merecen serlo, en que los hombre podemos mejorarnos unos a otros.... Los pesimistas pueden ser buenos domadores, pero no buenos maestros⁶”.

En resumen, lo que posibilita un pronóstico evolutivo positivo, lo que permite tornar la crisis en oportunidad e iniciar procesos reconciliatorios, de tejas abajo supone el sumatorio de: a) *motivación del sujeto* (no es una variable etérea, sino concreta: uno se motiva con lo inédito viable que me contagia quien tengo cerca y me apoya y la realidad de las posibilidades que se abren); b) *sensibilidad del operador jurídico* (incluso con una mala ley, el buen juez puede ayudar a “hacer milagros”); c) *dispositivos terapéuticos* públicos adecuados intra y, sobre todo, extrapenitenciarios; d) *apoyo de la red social solidaria*. Con estos ingredientes, y la adecuada coordinación entre ellos, las posibilidades de éxito se multiplican aún en un territorio hostil como es la cárcel.

II.- LA JUSTICIA RESTAURATIVA MARCO DE LA RECONCILIACIÓN

⁶ SAVATER, Fernando, *El valor de educar*, Ariel, Barcelona, 1997², 18-19.

De la Justicia-castigo a la Justicia-responsabilización.

La llamada Justicia Restaurativa constituye un paso importantísimo en la dirección propuesta por el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia⁷ de una justicia menos obsesionada por el castigo, que descubra su utilidad y sus serias contraindicaciones. Y de su mano el Derecho penal de alternativas: la posibilidad de incorporar al derecho vigente modificaciones que le permitan ser menos inhumano, quebrar menos procesos de reinserción, satisfacer la demanda de justicia en el sentido más prístino –dar a cada uno lo suyo, lo que necesita- proteger a la víctima, pero sin enfrentar sus intereses al derecho del infractor a la reinserción social y al de toda la colectividad: lograr la paz social, la reparación posible y la prevención de futuros delitos. En esta dirección, habrá que devolver protagonismo a la comunidad (que ha delegado, quizá en exceso, la resolución de conflictos en los tribunales) y procurar una efectiva protección a la víctima mediante la responsabilización del infractor. El ideal es lograr la reconciliación entre ambos y la convivencia armoniosa.

Aprendiendo de la “pedagogía canina”...

Para evitar quedarnos en la teoría, acudiremos a la vida cotidiana y a la común experiencia de una parte de los mortales. Todos sabemos que cuando un cachorro empieza a vivir en un piso tiene la natural propensión a orinarse en el lugar más visible de la alfombra del salón con la consiguiente alarma en sus propietarios. Veamos seguidamente cuál sería la reacción del dueño razonable de un chuchó. En primer lugar, acudiría presto a evitar que el rodete de la alfombra acabe deteriorando la misma de forma irreversible. Una vez echada agua o utilizado el producto conveniente a fin de evitar males mayores, acude presto por el perro para inmediatamente, en el espacio y el tiempo, llevarle al lugar del “incidente” a que compruebe sus consecuencias y asocie el mal causado con su comportamiento. Dependiendo de la pedagogía canina aprendida por el propietario del cánido, procederá a dar varios golpes de periódico al lado del perro junto a la mancha reciente del orín (escuela “moderna”) o a restregarle el hociquillo un par de veces con los restos de la tragedia (escuela “clásica”). Finalmente, cogerá al animal, le abrirá la puerta de la calle y le mostrará la forma alternativa de comportamiento que deberá seguir en el futuro. ¿Qué pensaríamos del comportamiento de un dueño de perro que hiciese lo que sigue: se obvia por completo del rodete que se ha formado en la

⁷ “La finalidad a que tiende (la pena) es doble: *favorecer la reinserción de las personas condenadas*; por otra parte, *promover una justicia reconciliadora*, capaz de restaurar las relaciones de convivencia armoniosa rotas por el acto criminal” (CDSI 403). En el fondo, el evangelio se anticipó a esta forma más saludable de resolver conflictos que es la mediación penal propiciada por la Justicia Restaurativa o Reconciliatoria: “Porque mientras vas con tu adversario para comparecer ante el magistrado, procura en el camino arreglarte con él, no sea que te arrastre ante el juez, y el juez te entregue al alguacil, y el alguacil te eche en la cárcel” (Lc 1, 58).

alfombra que amenaza con convertirse en agujero; al cabo de meses, o tal vez años, coge violentamente al animal y lo sube a la última planta del edificio; entonces, discute con el resto de la familia si le zarandean en el vacío durante un tiempo x o un tiempo z? Pues algo similar hace el sistema penal con las personas. Este proceder impide identificar el hecho con la consecuencia y, sobre todo, impide el asumir ambas mediante la responsabilización moral.

Además, se deja desatendida a la víctima porque no es objeto preferente del proceso penal⁸. No hay ningún momento de intermediación con ella, ninguna acogida abierta ni diálogo sobre sus necesidades y el trauma que le ha provocado el delito. Normalmente varios años después –distanciados en el espacio y en el tiempo con respecto a los hechos-, un tribunal se dedicará a elucidar si se impone más o menos tiempo de prisión a un infractor muy alejado emocionalmente del delito y de su víctima. Mucho menos se preocupará nadie de mostrarle cuál era el comportamiento alternativo y cuál es la forma constructiva e incruenta de solucionar el conflicto, cuidando de reparar a la víctima y de responsabilizar y facilitar la plena integración social del infractor. En definitiva, la pedagogía perruna se muestra más creativa y razonable que la humana.

Por otra parte, el único momento en que los intereses de infractor y de víctima están contrapuestos es el momento del delito. Efectivamente, cuando uno pugna por defender la cartera y el otro por arrebatársela es claro que las posiciones son momentáneamente irreconciliables. Sin embargo, pasado ese momento, el proceso penal debe velar por restablecer el diálogo social roto por el delito, intentando proteger al infractor y al tiempo procurando que el infractor la víctima, y asegurar el derecho a la integración social del infractor. Si, además de ser más justo, más eficaz y más eficiente, resulta ser más barato, no acabamos de entender las resistencias que siguen impidiendo un sosegado debate sobre el modelo de justicia penal y las funciones que reclamamos a la pena.

Esta que apuntamos es la llamada Justicia de las “3 erres”: responsabilización del infractor, reparación del daño causado a la víctima y restauración de las relaciones sociales quebradas por el delito. Va siendo bastante conocida su principal herramienta: la mediación penal. El culpable reconoce los hechos, pide perdón a la víctima, se le facilita un proceso rehabilitador si lo precisa (p.e., un tratamiento de su drogodependencia) y el victimario repara en lo posible el daño causado a quien sufrió el delito. La víctima, por su parte, es acogida, escuchada, acompañada y finalmente reparada y aliviada en su dolor.

Las mayores virtualidades del modelo se producen cuando la víctima encuentra contestación de boca de su agresor a algo a lo que el sistema penal

⁸ Propiamente sólo constituye la prueba de cargo, con valor meramente instrumental.

convencional jamás respondería: “¿Por qué me hiciste esto?” Hemos sido testigos de infinidad de procesos sanantes para las víctimas y para los infractores. Y ello no mediante la impunidad, sino a través de la responsabilización, la empatía y el ponerse en el lugar del otro. La incidencia sobre la disminución espectacular de la reincidencia es un buen argumento para profundizar en este modelo reconciliatorio tan prometedor, que puede minimizar el actual abuso de la cárcel sin merma alguna para la seguridad ciudadana.

***Lo que supone la Justicia Restaurativa*⁹:**

1.- Una opción por el diálogo, no por la dialéctica.

En efecto, hasta ahora, como la Justicia estaba polarizada unilateralmente en torno a la noción de castigo, el proceso era todo un monólogo basado en el interrogatorio del imputado, de la víctima y de los testigos. Todo orientado unidireccionalmente al castigo del culpable y al cumplimiento de funciones más simbólicas que propiamente reales. En virtud del llamado pacto social, los ciudadanos resolvimos “envainarnos” la espada y delegar la resolución de los conflictos penales en la Administración de Justicia como detentadora del monopolio de la violencia. Este proceso, nada despreciable, ha terminado por cargarse la esencia del potencial sanador del diálogo y del encuentro personal. En suma, que las partes han quedado desprovistas de espada (lo que parece realmente bien) pero han resultado privadas de palabra (lo que es decididamente malo). Esta delegación de la resolución de los conflictos en la administración de Justicia ha sido llevada al extremo de perder toda capacidad de disposición sobre el proceso y de eliminar todo atisbo del principio de oportunidad reglada.

2.- Una apuesta por la verdad.

El proceso penal convencional iniciado con la *notitia criminis*, se orienta a preparar la celebración del juicio oral. En él, siguiendo reglas formales, se produce un habitual “teatrillo de roles”: el acusado niega como un bellaco, amparándose en su derecho a mentir, el fiscal pide más de la cuenta para reservarse un margen de maniobra (difícilmente modifica conclusiones, aunque sea más que evidente su procedencia) y el juez asiste, a modo de incómodo testigo, al mercadeo de penas que se produce en las conformidades que, a su vez, ahorran trabajo de defensa a los abogados. Por el contrario, la Justicia restaurativa presupone la voluntad de decir la verdad y de encontrarla con la

⁹ RÍOS MARTÍN, Julián C. y otros, *Mediación penal y penitenciaria. experiencias de dialogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y el sufrimiento humano*, Colex, Madrid, 2012, 3ª ed.

mayor objetividad posible, hacer frente a sus consecuencias y dialogar sobre el contenido y el modo de alivio de las mismas.

3.- Una respuesta a las necesidades reales y a argumentos racionales, más que a pretensiones procesales simbólicas y respuestas emotivistas.

El proceso penal convencional no sólo no respeta y atiende a las necesidades efectivas de las partes, sino que supone, en la mayoría de los casos, una experiencia dolorosa para las víctimas y para los infractores. Las necesidades de ambos no sólo no son satisfechas sino que quedan tapadas bajo una maraña de formalidades que acaban por invisibilizar la naturaleza del problema subyacente y por hacer imposible un abordaje razonable de sus soluciones. Bien puede decirse que, desposeídas las partes del conflicto, son instrumentalizadas con fines punitivos, orientando toda la formalización procedimental hacia pretensiones procesales ajenas por completo a la solución que unos y otros habrían considerado razonable.

4.- Adoptar a la víctima como protagonista.

La Justicia Restaurativa nos introduce de lleno en “el tiempo de las víctimas”. En alguna de sus formulaciones ha llegado a denominarse Justicia victimal. Desde luego buena falta hacía reconocer su protagonismo. La víctima es un *perdedor por partida doble* (Nils Christie), primero, frente al delincuente y segundo, a menudo de manera más brutal, al serle negado el derecho a la plena participación en lo que podría haber sido uno de los encuentros rituales más importantes de su vida. *La Víctima ha perdido su caso en manos del Estado*¹⁰. El diagnóstico es contundente. Se trata de una auténtica “neutralización de la víctima” (Hassemer) o la “expropiación de su conflicto” (Zaffaroni). “El delito deja de tener significado como conflicto y pasa a ser considerado infracción, una desobediencia al soberano que debe ser castigada para restablecer su autoridad, disuadir a otros de conductas similares y asegurar la vigencia de la norma y su reconocimiento. Es decir, la norma y su observancia se transforman en el centro del Derecho Penal con la consiguiente relegación de la víctima” (Martínez Arrieta).

5.- Responsabilizar al infractor para recuperar la vocación reinsertadora del sistema penal.

Ser responsable es tener que responder ante la estructura jurídico-formal de reproche, asumir las consecuencias de los actos y tratar de reparar sus efectos dañinos. Se trata de poner en juego la dimensión ética del ser humano, de convertir a la propia persona en reconductora de su propia vida.

¹⁰CHRISTIE, Nils, "Conflict as property", en *The British Journal of Criminology* Vol. 17 (1977) 1.

Contrariamente a lo que pueda pensarse, la inmensa mayoría de las personas están dispuestas a disculparse y reparar el daño causado¹¹. Ese es también el máximo interés de buena parte de las víctimas. Sin embargo, el sistema de justicia retributiva no incentiva ni el reconocimiento de la autoría del delito ni su perdón, más bien estimula lo contrario. Al hacerlo, obsesionado por la *responsabilidad criminal*, no cae en la cuenta de que, al contrario de lo que se piensa habitualmente, - ésta suele discurrir en proporción inversa a la *responsabilidad ética*.

En efecto, lo más dañino de la pena de prisión no es la privación de libertad. También priva de libertad –y mucho más- un programa deshabitador en un régimen intensivo de Comunidad Terapéutica. Sin embargo, mientras que aquella deshumaniza, éste personaliza. La diferencia está en los diferentes procesos que introducen. El primero, de la mano de toda la parafernalia del aparato penal¹², empleando el monopolio de la violencia tarifada, acaba por des-responsabilizar al sujeto: pocos en prisión se sientan moralmente responsables de los delitos cometidos. Por su parte, el segundo, de forma no violenta, acaba por responsabilizarlo moralmente: impresiona ver la capacidad de afectación que acaba teniendo esa misma persona que ha salido de prisión y, merced a una alternativa legal, ha ingresado en una Comunidad Terapéutica. Ahora habla del dolor que ha causado a la víctima y no elude sus responsabilidades ni culpabiliza a la sociedad de su delito.

La Justicia Restaurativa apela “a lo mejor” de cada ser humano, a su carácter perfectible: al *infractor*, al que invita a reconocer la verdad, hacerse responsable de sus consecuencias, abandonar un estilo de vida poco respetuoso con el prójimo (aunque sea hijo de una historia de desatención y carencia que reclamará medios para el completo desarrollo de su personalidad), y a alcanzar autonomía y respeto a las normas de convivencia; convoca también a lo mejor la *victima* que tiene capacidad para decidir y definir sus necesidades y encontrar respuesta a su obsesionante “¿y por qué a mí?”, para acabar poniéndose en el lugar de las circunstancias de su agresor.

Este modelo de justicia exige el postulado de la reinserción social como horizonte último del sistema penal. Cito literalmente un texto largo y enjundioso de carácter restaurativo, que apela a la necesidad de superar la venganza: “No son los muertos los que reclaman venganza. La venganza de los vivos en nombre de los muertos no hace sino envilecer a los muertos y herir aún más su memoria. Los muertos quieren descansar en paz. Los muertos necesitan que desaparezca de la Tierra el odio que les hizo morir. Cuanta más venganza

¹¹ Este fue uno de los sorprendentes hallazgos del mayor estudio cualitativo que se ha hecho sobre las personas presas en España. Cf. GALLEGO DÍAZ, Manuel y otros, *Andar 1 Km. en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

¹² Empezando por la presunción de inocencia jurídica, que se acaba trastocando inevitablemente en auto-afirmación de inocencia moral.

haya, más muerte habrá.: "Ojo por ojo y todo el mundo quedará ciego"... La justicia no consiste en castigar y matar. La justicia no consiste en hacer expiar al culpable. La justicia consiste en curar a la víctima y al victimario. A la víctima primero, pero luego también al victimario. Y la venganza, por mucho que nos empeñemos, no cura ni a la víctima ni al victimario. ¿Quién es la víctima, quién es el victimario? No conozco a nadie que sea solo víctima, ni a nadie que sea solo victimario. Somos Caín y Abel. *Todos somos Caín*, y llevamos una interminable historia de muertes sobre los hombros. Pero también a Caín, Dios le puso una marca en la frente, para que nadie le matara. *Todos somos Abel*, pobres víctimas desde el inicio de los tiempos, heridos desde siempre. Pero no se curarán nuestras heridas, mientras no se curen también las heridas de Caín, pues son nuestras propias heridas. Entonces habrá paz en la Tierra. Entonces, por fin, solo entonces se hará justicia".¹³

III.- PERDONAR LO IMPERDONABLE¹⁴ ES POSIBLE... Y SANANTE

Haciendo posible lo imposible

De las experiencias en las que he participado en los últimos tiempos ninguna ha resultado tan impactante como la de los encuentros restaurativos habidos entre víctimas del terrorismo y ex miembros de la organización terrorista ETA¹⁵. Visibilizan hasta lo increíble todo lo que venimos sosteniendo en las líneas que preceden: ¡es posible el arrepentimiento y... es posible el perdón! Incluso de lo aparentemente imperdonable por un ser humano que ha recibido un zarpazo que le ha roto la vida, porque le ha amputado un miembro¹⁶ o le ha separado definitivamente de un ser querido. Constituye la más palmaria evidencia de los valores de la Justicia Restaurativa y su carácter sanador para las personas (incluso para las comunidades). Además muestra que la perfectibilidad humana es posible incluso después de haber participado en hechos crueles y nauseabundos. Habla de la calidad humana (en bastantes de los casos también cristiana) de las víctimas. Finalmente, que no en último lugar, revela las virtualidades de repensar el sistema penal desde las víctimas y de poner como horizonte la máxima de minimizar el sufrimiento humano y no el mundo de las ideas (y su innata tendencia a la absolutización). Ello supone que los *dolores humanos no son compensables* (hago sufrir a otro como forma de

¹³ ARREGUI, José, "La Justicia de Obama", diario *Deia*, 8 de mayo de 2011.

¹⁴ Sobre el tema del perdón y esta cuestión en particular, será de harto provecho consultar: LÓPEZ GUZMÁN, María Dolores, *Desafíos del perdón después de Auschwitz: reflexiones de Jankélévitch desde la Shoa*, Universidad Pontificia Comillas-San Pablo, Madrid, 2010.

¹⁵ PASCUAL, Esther, *Los ojos del otro...* o.c., Puede visionarse un resumen impactante en la conferencia "¿Perdonar lo imperdonable" de esta misma autora en red: https://www.youtube.com/watch?v=d6_Vssifhttps://www.youtube.com/watch?v=d6_VssifBXg&feature=youtu.be

¹⁶ Es literalmente el caso de VILLA, Irene, *Saber que se puede, veinte años después*, Martínez Roca, Madrid, 2011.

compensar mi dolor), *sino acumulativos* (al dolor sufrido añadido el que he infligido) y que la mejor estrategia es aquella en la que todos salen ganando.¹⁷ Nótese bien que la venganza pretende ser compensación al daño causado, pero es simplemente un añadido de sufrimiento más.

Hay que señalar que desde el punto de vista objetivo del “facilitador” (preferimos ese término por menos politizable en estos casos que el de “mediador”), encontrarse ante quien ha matado a otros seres humanos no es sencillo. Se trata de un acto de confianza, racional y emocional al mismo tiempo, que permite no confundir la persona en toda su densa complejidad y determinadas acciones repudiables. Ayuda en este cometido creer en un principio transversal en el que venimos insistiendo: la perfectibilidad de todos los seres humanos y su innata capacidad para sacar lo mejor de ellos mismos incluso en las circunstancias más adversas. Esto sólo es posible desde la horizontalidad que otorga la estructura antropológica del diálogo y el encuentro personal cuando versa sobre lo más común y universal de lo humano: la experiencia del sufrimiento padecido.

El itinerario de cada una de las partes que participa en los encuentros restaurativos es muy personal y diferenciado. En unos casos los protagoniza la necesidad de saber más sobre el suceso traumático y sus actores, otros están presididos por un sesudo proceso de reflexión moral o por un prolongado debate ético-político, en algunos la centralidad es de la experiencia religiosa y su capacidad de recentrar la vida. En este último sentido, en una de las entrevistas en las que el responsable de varios asesinatos mantenía un discurso elaborado, bien trabajado personalmente, con bastante asunción de su biografía y de la responsabilidad en los hechos, en un momento dado se le quebró la voz y perdió el control emocional ante la pregunta del facilitador: “¿Qué te aportaría el perdón de la víctima?” Contestó con lágrimas en los ojos que sería la inmerecida visibilización del perdón de Dios. Sin duda alguna, la capacidad de ponerse en el lugar del otro y el dejar que fluyan las emociones constituyen el único modo de encontrarse con *el otro* más antagónicamente *otro*.

La acogida y la escucha a la persona presa por parte del facilitador crea un espacio de respeto y confianza que prepara un posible encuentro restaurativo con la víctima. A lo largo de las entrevistas previas nos contaron por qué entraron en ETA, sus dudas y conflictos personales y familiares. Alguno se cuestionaba fuertemente por qué sus hermanos, con los que compartía ideas y sentimientos políticos, no lo hicieron. En otros casos, las familias se enteraron de que pertenecían a ETA con su primer asesinato. Unos se sienten engañados por la organización a la que han dedicado tantos años de su vida,

¹⁷ “Juego suma no-cero”, en terminología de la Teoría de los juegos, o estrategia “win to win”, en el lenguaje de los negocios. Ambas revelan lo mismo: los encuentros y los acuerdos producen beneficios para partes con intereses antagónicos.

otros frustrados por los procesos fallidos de paz, otros experimentan la presión familiar... En casi todos, una sensación de error en la adopción del rumbo vital. Para alguno, la detención supuso una doble liberación: “dejar de dar luz verde a los crímenes y de sentirse perseguido en la calle” y “poder entrar en la celda sin estar obsesionado por mirar en todas direcciones”. En ese contexto, algún otro, después de muchos años de agnosticismo, “rezó por primera vez en muchísimo tiempo y experimentó la presencia de Dios”. Eso marcó un antes y un después, aunque las críticas a la estrategia de atentados indiscriminados de ETA ya la había formulado antes.

Este primer encuentro tiene carácter de “filtro”. Permite sondear muchos aspectos de nuestros interlocutores. Nos habla de su sensibilidad, de la sinceridad de su proceso y de su arrepentimiento. No resultó tan difícil discriminar quién pasa a la siguiente etapa y quién no. La realidad de que la inmensa mayoría llevaba muchos años en esta dinámica y que, por tanto, no se trataba de un arrepentimiento contextual, momentáneo e interesado nos ha facilitado muchas cosas. Un buen indicador de la sinceridad de la disposición es preguntarles acerca de qué reacción tendrían si durante el encuentro recibieran insultos y recriminaciones de la víctima. La mayoría señala que de una víctima está dispuesta a aceptar todo. En algún caso se afirmaba: “entendería perfectamente que intentase matarme”. A la afirmación provocativa del facilitador, tratando de explorar los límites del victimario, (“Tú eres un asesino”), éste con enorme tristeza se limitó a contestar: “tristemente, así es”.

Todas las víctimas que han pasado por estas duras experiencias concuerdan en la importancia de lo que llaman “la aceptación de la humanidad del otro”. Se trata de evitar el reduccionismo de que quien cometió un asesinato es un asesino y solo un asesino. Las personas son siempre más que su comportamiento. Interiorizar este principio ayuda a los facilitadores de los encuentros restaurativos a hacerse cargo de emociones latentes. Uno de los presos nos relataba el juicio sobre uno de los asesinatos, cometido por error. No pudo resistir el dolor de la madre de la víctima y trató de transmitirle con gestos su reconocimiento, arrepentimiento y lamento. Se trató de un juicio bien distinto de otros en los que prevalece la indiferencia (a veces la burla) ante el sufrimiento de las víctimas o de sus familiares. Cuando se da este componente humano, surge la empatía, se relega la ideología y se instala el respeto y la solidaridad para con el dolor del otro.

Por parte de quienes cometieron atrocidades en la banda terrorista, encontrarse con una acogida respetuosa y una escucha atenta que acepta a la persona con el cúmulo de dolor que lleva a cuestas, que suspende el juicio para escuchar y que le brinda una temblorosa mirada de incondicionalidad más allá del desvalor de sus acciones, facilita el surgimiento de la verdad con toda

su dureza y la responsabilización de ella. Para muchos de ellos, era la primera vez que tenían que narrar los hechos “de verdad”, expresando, sin sentirse juzgados, sus propios sentimientos. Nadie les había preguntado nunca acerca de sus sentimientos y contradicciones. No en la organización, que requería obediencia ciega. Tampoco en los interrogatorios policiales, a veces terroríficos, ni mucho menos en las diligencias sumariales. Ahora les poníamos, sin juicio, sólo con la verdad desnuda de los hechos, ante la situación de la víctima, antes, durante y después de los delitos. Hacíamos lo mismo, colocándolos delante de sus padres, de su familia, de su propia vida, pasada y futura.

Los penados afirman haber esperado este momento con ansiedad y temor. Les permitirá conocer de primera mano, en diálogo fluido con la persona facilitadora, en qué consisten los procesos restaurativos, despejar todas sus incógnitas y verificar de primera mano, con rostro, nombre y apellidos, que efectivamente los facilitadores son ajenos al mundo de la política y funcionan con criterios de total independencia. En efecto, la única motivación por parte de quienes acometimos esta tarea fue la convicción de la fuerza sanante de la Justicia Restaurativa. Y con ella, la fe en la eficacia personal y comunitaria¹⁸ del perdón y de la reconciliación.¹⁹

Por su parte, la víctima (o su familiar directo) ha tenido que sufrir “una trayectoria de sanación que es una ruta serpenteante en la que uno avanza dos pasos para luego retroceder uno”.²⁰ Antes del encuentro restaurativo suele formular que necesita conocer detalles que la sentencia no pudo recoger: las “verdades molestas” para quien asesinó, pero a las que necesita enfrentarse. Sin verdad, no hay memoria; en ausencia de ambas no puede haber paz; sin conocimiento tampoco existe la responsabilidad. Por ello, la construcción de la paz necesita, además de las verdades oficiales, otra verdad no sometida a intereses políticos: la expresada en primera persona por quien ha cometido el delito. Solo “esta” verdad recupera de algún modo el valor de la vida humana. Han matado; es un hecho irreversible. Ninguna negociación podrá devolver la

¹⁸ ETXEBERRIA Xabier, ha reflexionado muy atinadamente sobre este y otros aspectos: “Arrepentimiento, perdón y reconstrucción democrática vasca”, en VV.AA., *Violencia, evangelio y reconciliación en el País Vasco*, Bilbao, IDTP-Desclée, 1999, 53-76; “Perspectiva política del perdón”, en VV.AA., *El perdón en la vida pública*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999, 53-106.

¹⁹ TORRALBA Francesc., *La lógica del don*, Khaf, Madrid, 2012, señala que perdonar es una de las más bellas manifestaciones de la lógica del don, una operación de la inteligencia y de la voluntad que genera un nuevo vínculo liberado del resentimiento y el rencor: el don gratuito por excelencia porque no nace estrictamente por reacción. Somos constitutivamente don y estamos llamados a ser don para otro. En este movimiento de exteriorización radica la felicidad humana. Es libre la persona que puede donar lo que es en sus adentros. La principal barrera es el ego. Cuando se supera, se introduce un modo de relación basado en el respeto, la atención, el cuidado y la benevolencia. Entonces puede emerger el perdón. Perdonar es ofrecer inesperadamente al otro un nuevo principio ‘que rompe la lógica determinista de la venganza’ (H. Arendt).”

²⁰ LAPSLEY, Michael, *Reconciliación con el pasado. Un camino desde la lucha por la libertad hacia la sanación*, San Pablo, Madrid, 2014,49.

vida al chaval que confundió las bombas traidoras con una pelota. O a aquella persona cuyas piernas quedaron amputadas, ni al padre o al cónyuge de quien fue asesinado. Sin este reconocimiento personalísimo, más allá del necesario proceso judicial, no se podrá retornar verdaderamente a una convivencia pacífica. Los autores de los crímenes deben ofrecer la verdad que les atenaza, aunque para formularla necesitan ayuda.

Llegados a este punto, los facilitadores disponen de información suficiente acerca del ser humano con el que se han entrevistado, sobre su trayectoria vital y, particularmente, de su itinerario en ETA y, sobre todo, de su participación en el acto criminal. Para ello es necesario que la víctima le pregunte por su propia historia de dolor. Así, no sólo racionalmente, sino también emocionalmente, será capaz de descubrir a una persona, a un ser humano singular y vulnerable, bastante más que un asesino. En efecto, la víctima necesita conocer los detalles de cada nombre propio, qué hay detrás de quien un día empuñó un arma o preparó un artefacto explosivo que provocó la muerte de sus seres queridos. Necesita saber que hay una historia de culpabilidad y sufrimiento y no de alegría frívola y justificación ideológica de los delitos cometidos. Para facilitar este natural deseo de saber, tratamos de que nos faciliten datos sobre su historia personal, pasada, presente y futura. Suele interesar especialmente a la víctimas conocer el tiempo que lleva en la cárcel, cuándo se enteró su familia de que militaba en ETA, qué apoyo tiene en la actualidad, cómo se describiría personalmente en este momento, si percibe que hay algo bueno en él, si le diesen la libertad mañana qué haría, qué le ayudaría a obtener sosiego, si tuvo miedo de dejar ETA, si tuviera un hijo le contaría quién había sido, si se hace cargo de que se pueda sentir resentimiento contra los autores del crimen, qué sentirían si estuviesen en el lugar del interlocutor...

Finalmente, por paradójico que resulte, la víctima tiene que desear dejar de serlo, renunciar a ocupar el papel de víctima a perpetuidad. Esta decisión sanante es “el paso que nos permite dejar de ser objetos pasivos de la Historia –víctimas de algún hecho terrible- para volver a convertirnos en sujetos activos de la Historia, es decir, en personas que participan de nuevo en la tarea de configurar y crear el mundo”.²¹ La cronificación de la víctima en su condición victimal es una hipoteca para su felicidad que pesa como una losa sobre ella. Lo refiere en primera persona quien resultó mutilado en un atentado terrorista: “comencé a darme cuenta de que si me dejaba consumir por el odio, la amargura y el deseo de venganza, sería una víctima para siempre”.²²

A nadie devolváis mal. Orad por los que os persiguen.

²¹ LAPSLEY, Michael, o.c., 53.

²² Ibíd.

Llegados a este punto, quiero relatar una experiencia restaurativa que me ha impresionado mucho y que revela hasta qué punto es posible el perdón. Un oficial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado iba a ser secuestrado. Cuando estaba encadenado en el maletero de un vehículo, aparece fatalmente otro agente de paisano acompañado de su esposa embarazada. Todos son asesinados, incluida la criatura que llevaba la joven en el vientre. El hermano del frustradamente secuestrado²³, llamémosle Fernando, se encontraba muy unido afectivamente a su hermano. Su muerte supuso el inicio de una depresión de la que no se ha recuperado décadas después. Actualmente, se trata de una persona muy mayor y enferma pero con un serio trabajo personal de muchos años. En su entorno es conocido que, por sus hondas convicciones cristianas, ha perdonado a los asesinos y pedía a Dios les diese luz para darse cuenta de su error. En este punto, permítame el lector que me detenga para explicar cómo fue ese proceso de perdonar.

Del mismo modo que la conversión es un proceso, el perdón es fruto del cultivo una determinada actitud mantenida durante mucho tiempo. El hermano de la víctima se dirigió a un sacerdote con quien tenía confianza y le expuso, poco tiempo después del cruel atentado, sus dificultades para rezar el Padrenuestro completo. En particular, cuando llegaba al “como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden” experimentaba un nudo en la garganta y ganas de vomitar. No podía seguir. El buen cura, le explico que el perdón es un listón irrenunciable en el cristianismo que hace del amor a los enemigos y de la oración por los perseguidores una sublime señal de identidad²⁴. No obstante, el perdón es un punto de llegada que requiere un proceso²⁵. “Puedes omitir esa parte, –le señalo su párroco- pero no dejes de rezar el resto. La oración no configura a Dios. Es Dios quien nos *formatea* a nosotros. Si sigues rezando el resto, el Padrenuestro te acabará haciendo hermano de tu enemigo”. Así lo hizo Fernando durante varios años. Un buen día sorprendió al cura: “Padre, he conseguido dar un paso importante”. El sacerdote escuchó como, sin perder un ápice la compostura, le confesaba solemnemente: “Ahora digo, ‘...como también nosotros perdonamos a estos *hijos de puta*’” (refiriéndose

²³ En el perdón de “lo imperdonable”, hay una cuestión que no es baladí. Se refiere al actor del ejercicio del perdón. La línea de pensamiento más cercana al judaísmo) sostiene la imposibilidad de conceder perdón en nombre de otro. Por su parte, la tradición cristiana tiene una concepción más “socializada” de la ofensa y del perdón, más abierta a prácticas restaurativas con víctimas u ofensores “vicarios”. Esto es, cuando los participantes en el encuentro no han sido directamente las partes enfrentadas sino que se asume el lugar del otro. Hay evidencias de la viabilidad y conveniencia de estas últimas prácticas.

²⁴ Sin duda, concordaba con Hanna ARENDT en que Jesús de Nazaret es quien introdujo en la historia el tema del perdón. Jesús habla y actúa en nombre de un Dios que establece con los hombres una relación basada en el amor desbordante y gratuito. Jesús enseña a perdonar “setenta veces siete” y continuamente muestra un Padre misericordioso que, revelado plenamente en el Hijo, nos muestra su perdón justificante (en todos los sentidos) de los asesinos “porque no saben lo que hacen” (Lc 23,34).

²⁵ En ese proceso, para algún autor, hay hasta doce etapas diferenciadas. Cf. MONBOURQUETTE, Jean, *Cómo perdonar: perdonar para sanar, sanar para perdonar*, Sal Terrae, Santander, 1998, 69-175.

naturalmente a los asesinos de su hermano). Lejos de asustarse, el cura le dijo con benevolencia: “Está bien, hijo, ya has empezado a personalizarles. Trata de ir, poco a poco, apeándoles el tratamiento”. Y así fue. Un año más tarde, Fernando le hablaba a Dios de “esos cabrones”, “esos asesinos”, “esos fanáticos”... para acabar poniendo sus nombres ante Dios, ya sin apelativo alguno. Finalmente, en sus mismas palabras, “me atreví a añadir una línea al rezo del Padrenuestro”. Tras el “líbranos del mal”, adicionó piadosamente: “Señor, ilumínalos, que se conviertan y vean”.

Fernando confesaba como, al mismo tiempo que avanzaba en el rezado completo de la oración que Jesús nos enseñó, iba experimentando paz y serenidad en su interior. El odio, que había provocado una auténtica metástasis en su corazón, le impedía amar con la totalidad de sus afectos a su familia. Cuando fue capaz de perdonar, sin esperar ni siquiera al arrepentimiento de los asesinos, le entró una gran paz interior y se libró de una losa que le impedía vivir más plenamente. Ello explica que cuando los facilitadores se pusieron en contacto con él, por si quería entrar en contacto con el victimario que quería expresarle su arrepentimiento, se limitase a señalar: “Dios ha escuchado mi oración. ¿Quién soy yo para negar al Señor que suscite nuevos San Pablos?”. Por eso, no dudó en aceptar la posibilidad de encontrarse con el victimario, incluso si, con los permisos pertinentes, se le conducía a su casa, dadas las enormes dificultades de movimiento que tenía por sus achaques y edad. Asimismo señaló que no tenía especial interés en preguntarle nada acerca de su participación en los hechos criminales. Su intención era acoger su petición de perdón y expresarle el dolor tan grande que le había supuesto la muerte de su hermano, cuya foto, vestido de uniforme, presidía el salón de la humilde vivienda en que residía.

Nuestras previsiones eran las de un encuentro muy breve, sencillo, sin grandes preguntas y cargado de simbolismo. La angustia de la espera hizo mella en su esposa que fue mostrándose contraria al encuentro. Ello motivó su petición de cancelarlo in extremis. Lógicamente fue aceptado de inmediato con todo el apoyo y comprensión hacia él y su esposa. Sin embargo, él mismo sugirió una opción alternativa. Emocionado al tener noticia del proceso de cambio profundo de quien asesinó, solicitó a los facilitadores que le hicieran llegar una carta manuscrita en la que le recordaba cómo los miembros de la banda criminal habían puesto de luto a muchísimas familias y se habían manchado de sangre las manos. Sin embargo, lo más llamativo era el sobre, el encabezamiento, el final y otro pequeño sobrecito con un regalo que remitía al ex etarra. El sobre y el encabezamiento de la carta, escritos con letra temblorosa decían: “A un hermano en Cristo”²⁶. Pocas veces palabras tan retóricamente utilizadas en ámbitos religiosos tomaban un espesor de sentido tan profundo, Al final del

²⁶ Resulta de interés: AGUIRRE, Rafael, “Perspectiva teológica del perdón”, en VV.AA., *El perdón en la vida pública*, o.c., 199-233.

texto le expresaba “mi más sincero perdón” y le anticipaba su oración por él y le pedía lo mismo para sí. El sobre contenía una pequeña cruz, vinculada con el hermano asesinado, con el deseo de que no hubiese más crucificados, que acabase el sufrimiento y la violencia y le ayudase a caminar por el sendero de la paz. Cuando hizo entrega del sobre a los facilitadores, les insistió en que su único sueño era que un día todos los seres humanos, sin banderas de ningún tipo, pudiesen abrazarse, sin nadie sufriendo, ni muriendo de hambre, ni teniendo que venir en pateras desde África.

La extensa carta de contestación señalaba expresamente: “Yo le pido a usted y a su familia perdón de todo corazón y con total humildad. Estoy profundamente arrepentido de haber contribuido con mi militancia en ETA a la violencia asesina y el dolor inconmensurable e irreparable que ha provocado durante décadas. Desde mi conversión en julio de 1992 no ha habido día en que no haya sido consciente –y con una consciencia siempre creciente- de las tragedias provocadas por la violencia. Desde entonces trato de vivir conforme al Evangelio de Jesús y de transmitir la experiencia de mi conversión, intentando en la medida de mis posibilidades contribuir a que cese de una vez para siempre la violencia. Gracias de todo corazón por su perdón. Tendré siempre conmigo la cruz que me ha regalado. A mi vez, permítame enviarle una pequeña cruz que me ha acompañado en los últimos tiempos. La suya y la mía son signos de reconciliación en Cristo Jesús, por la voluntad del Padre. Que el Espíritu de Dios nos mantenga unidos en la oración y en la memoria de su familiar, víctima mortal de ETA”.

El mismo día de recibir la carta, los facilitadores se dirigieron al domicilio de la víctima después de haber concertado nueva entrevista con ella. Llegados a su casa, resulta que su esposa ha salido de compras. Los facilitadores le preguntaron si quería esperar a que su esposa estuviera delante. Dijo que no, que se la leyesen a él solo. La acogió en silencio y con un profundo recogimiento interior (es un hombre que impresiona por su profunda espiritualidad, en un cuerpo machacado por múltiples enfermedades y dolores crónicos diversos). Simplemente añadió: “Muchas gracias. Es muy bonita. La guardaré dentro de la Biblia. Dios hace milagros”. Seguidamente, con una imponente y sobria dignidad, sin palabras, abrió el sobre con la crucecita que le enviaba quien perteneció a ETA, la miró pausadamente, la besó con unción y se la puso en el cuello mientras musitaba: “Me acompañará siempre”.

Esta historia, tomada de entre muchas más, refleja que, en efecto, aunque sea un acto supererogatorio, no exigible a nadie, es posible perdonar lo imperdonable no solo para el amor infinito de Dios, sino para seres humanos de carne y hueso que han descubierto el proceso del perdón por el que han pasado personajes más conocidos como, p.e., Michael Lapsley²⁷ (que perdió

²⁷ Su particular odisea aparece relatada en la obra citada.

un ojo y las dos manos en un atentado cuando militaba contra el apartheid en Suráfrica) o el mismo Nelson Mandela²⁸(casi 30 años preso), quien al recibir el Premio Nobel de la Paz en 1993, declaró: “El perdón libera el alma, hace desaparecer el miedo. Por eso el perdón es un arma tan potente”.

En suma, perdonar lo imperdonable supone apostar por un largo proceso. El desafío es ser capaz de amar sublimemente y con toda intensidad, dirigir ese amor hacia un enemigo del que no cabe esperar reciprocidad alguna, pero cuyo rostro se va paulatinamente perfilando con rasgos humanos. Es querer vivir con pasión y liberar las zonas de muerte y de odio personales para sobreponer la gracia vivificante del amor a la pulsión mortífera del mal. Implica creer en el ser humano y defender su dignidad y perfectibilidad, incluida su parte miserable, la maldita zona de sombra herida por el mal. Es quebrar la barrera del odio infinito para dejar paso a una misteriosa solidaridad que aúna el dolor provocado y el padecido. Es un acto de fe, de esperanza y de caridad, netamente teologal, que antepone el dinamismo de la gratuidad al mal. Va más allá de la verdad y de la justicia, para liberarle de las cadenas de la culpa y de la venganza. Perdonar lo imperdonable tiene, incluso cuando lo activa una persona no creyente, mucho de divino.

²⁸ Lo refiere de modo testimonial en primera persona. Cf. MANDELA, Nelson, *El largo camino hacia la libertad. La autobiografía de Nelson Mandela*, Aguilar, Madrid, 2013, 3^o ed.